

ARCHIVO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO COBRANZAS Y QUIEBRAS

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. **93/11993**

A: **11 JUN 93**

P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P.
S.E.C.

03870

ORD.: Nº 170 /
 ANT.: 1) Presentación de don FRANCISCO ACUÑA FIGUEROA, de fecha 18 de Mayo de 1993, dirigida a S.E. el Presidente de la República
 2) GAB.PRES. (O) Nº 93/2702, de 25 de Mayo de 1993.
 MAT.: Deuda de impuesto territorial.

Santiago, **11 JUN 1993**

DE : TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA
A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

Conforme a lo solicitado en el documento individualizado en el punto 2), del ANT., adjunto remito a Ud. copia del oficio ORD. Nº 169, de esta misma fecha, el cual da respuesta a la presentación que don TUCAPEL ACUÑA VELASQUEZ, dirigiera a S.E. el Presidente de la República.

Saluda atentamente a usted,



Humberto Vega Fernandez
 HUMBERTO VEGA FERNANDEZ
 TESORERO GENERAL

GVdR/ELP
Ogabpr.270

Distribución :

- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
- Archivo Tesorero General
- Archivo Departamento Cobranzas y Quiebras
- Oficina de Partes

185/4

PAVAL MONEDA
 11 JUN 93
 DE LOS

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO COBRANZAS Y QUIEBRAS

ORD.: N° 1 6 9 /

ANT.: 1) Presentación de
fecha 18 de mayo de
1993, dirigida a
S.E. el Presidente
de la República.
2) GAB.PRES.(O) N°
93/2702 de 25 de
Mayo de 1993, del
Jefe de Gabinete
Presidencial.

MAT.: Deuda de impuesto
territorial.

Santiago,

DE : JEFE DEPARTAMENTO COBRANZAS Y QUIEBRAS
A : SR. TUCAPEL EDGARDO ACUÑA VELASQUEZ
Pasaje Callao N° 1528. Pobl. Perú
Valdivia

En relación a su
presentación individualizada en el punto 1) del ANT. en la cual
expone la situación que afecta a su padre, don FRANCISCO ACUÑA
FIGUEROA, quién tendría un inmueble de su propiedad para remate por
parte de este Servicio, cúmplenos señalar lo siguiente.

Según consta de nuestros
antecedentes la Tesorería Regional de Punta Arenas le sigue
ejecución por el cobro de las contribuciones del año 1987, del
inmueble Rol de Avalúo N° 1001-06 de la comuna de Puerto Natales.

Dicha deuda se encuentra
demandada en el Expediente Administrativo N° 500/89 de Puerto
Natales, el cual se encuentra en trámite ante la Justicia
Ordinaria, habiéndose fijado, a solicitud de este Servicio, el día
31 de Mayo de 1993, como fecha de remate de este inmueble.

Como se trata, al parecer
de un inmueble fiscal, este Servicio, no prosiguió con las
diligencias destinadas a subastarlo, a la espera de obtener
información oficial al respecto, para lo cual se ofició al Seremi
de Bienes Nacionales de la Región.

Ya sea que el propietario
de este inmueble sea su padre o el Fisco, debe pagar las
contribuciones demandadas a su nombre, por tener su origen en el
otorgamiento de una concesión del mismo, no exenta del pago de este
tributo.

En el evento que su padre se encuentre imposibilitado de pagar la deuda demandada al contado, deberá concurrir a la Tesorería Regional de Punta Arenas a fin de acordar los términos de un convenio de pago artículo 192 del Código Tributario, que faculta al Director Regional para concederle facilidades hasta por un año de plazo.

Saluda atentamente a usted,



GUILLERMO VALENZUELA DEL RIO
ABOGADO

GVdR/ELP
Oacuña

Distribución :

- Sr. Tucapeñ Acuña Velasquez
- Archivo Departamento Cobranzas y Quiebras
- Oficina de Partes

RECIBO NUL. P. P.